



Mandato del administrador y asambleas de consorcios

Estimados asociados:

A través de la Disposición DI-2020-5313 GCABA-DGDYPC, la Directora General de Defensa y Protección al Consumidor dispuso, entre otras cosas, como plazo máximo el 31 de marzo de 2021 inclusive, la duración del mandato del administrador, como así también del cumplimiento a la realización de las asambleas para pronunciarse sobre la renovación o finalización del mandato del administrador y de la aprobación o no de la rendición de cuentas.

Dada la proximidad del vencimiento y ante la situación que sigue reinando, los directivos de la CAPHyAI han resuelto, junto a otras dos entidades - AIERH y UADI- efectuar una presentación solicitando la ampliación del plazo del mandato del administrador como del plazo para poder cumplir con las asambleas, considerando que no están dadas las condiciones para poder efectuarlas sin un riesgo de contagio de Covid, tema de gran preocupación en la población.

Para avalar los fundamentos del pedido, hemos resuelto solicitar a cada asociado y a cada administrador que quiera participar de la misma, aunque no sea socio de ninguna de las tres entidades, nos envíen un mail solicitando que intercedamos ante la DGDYPC para extender el plazo del mandato, como así también el plazo para cumplir con las asambleas.

La nota deberá ser enviada a camara@caphai.com.ar y es fundamental que la recibamos hasta el martes 23 de marzo para poder efectuar la presentación con los avales correspondientes a la brevedad posible.

Dependemos de vuestra participación para dar fuerza a nuestro pedido.

Consejo Directivo.